

PARRAL, 05 de Mayo de 2011.-

DECRETO EXENTO Nº 1983 /

VISTOS:

- 1).- La solicitud emitida con fecha 08 de Abril de 2011, por doña Paola Marianela Navarrete Monje.-
- 2).- El Oficio Nº 201 emitido con fecha 26 de Abril de 2011, por el Director de Obras Municipales.-
- 3).- El contrato de Comodato de fecha 02 de Mayo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paola Marianela Navarrete Monje.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 29 de Abril de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcalde Titular don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en adelante la "Comodante" y doña **PAOLA MARIANELA NAVARRETE MONJE**, Cédula Nacional de Identidad Nº12.261.726-2, en adelante la "Comodante", contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5, letra c) de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, administra el inmueble denominado "Terminal de Buses", construido en Avenida Las Delicias, entre las calles Igualdad y Arturo Prat de esta comuna de Parral.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que por el referido instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, entrega en comodato gratuito a doña **PAOLA MARIANELA NAVARRETE MONJE**, quien acepta para sí, una parte o retazo de la propiedad antes señalada, que tiene una superficie aproximada una parte o retazo de la propiedad señalada precedentemente, que tiene una superficie aproximada de cincuenta y cinco metros cuadrados (55 mts.²), y que tiene los siguientes deslindes particulares: al **NORTE**, en con calle Delicias Norte; al **ESTE**, en con local L6; al **SUR**, con andenes de Buses Rurales; y al **OESTE**, con resto de la propiedad que la Comodante se reserva para sí; todo de conformidad a los croquis de ubicación que firmado por las partes se tendrán como parte integrante del referido contrato para todos los efectos legales.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que se otorga este préstamo en forma gratuita con el objeto de que la Comodataria amplíe, a su costa, el Local L7 en 16,50 metros cuadrados y establezca un local comercial, por el lapso de diecinueve (19) meses y a contar del primero (01) de Mayo del año dos mil once (2011), expirando en consecuencia el día 01 de Diciembre del año dos mil doce (2012).- Se señala expresamente que en virtud de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2º, se señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser

- modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada al presente contrato, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso notificar al Comodatario de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles.-

5.- ESTABLÉCESE, que la comodataria no podrá ceder el objeto de este contrato de forma alguna, ni por ningún título a terceros, sin previa autorización expresa de la Comodante, la que deberá otorgarse por escrito.-

6.- ESTABLÉCESE, que una vez vencido dicho contrato por la llegada del plazo, las mejoras introducidas quedarán a beneficio exclusivo de la Municipalidad, a menos que puedan ser retiradas sin detrimento de la propiedad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Alejo Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Depto. de Tránsito
- 6.- Interesada



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL, 05 de Mayo de 2011.-

DECRETO EXENTO Nº 1983 /

VISTOS:

- 1).- La solicitud emitida con fecha 08 de Abril de 2011, por doña Paola Marianela Navarrete Monje.-
- 2).- El Oficio Nº 201 emitido con fecha 26 de Abril de 2011, por el Director de Obras Municipales.-
- 3).- El contrato de Comodato de fecha 02 de Mayo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paola Marianela Navarrete Monje.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 29 de Abril de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcalde Titular don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en adelante la "Comodante" y doña **PAOLA MARIANELA NAVARRETE MONJE**, Cédula Nacional de Identidad Nº12.261.726-2, en adelante la "Comodante", contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5, letra c) de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, administra el inmueble denominado "Terminal de Buses", construido en Avenida Las Delicias, entre las calles Igualdad y Arturo Prat de esta comuna de Parral.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que por el referido instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, entrega en comodato gratuito a doña **PAOLA MARIANELA NAVARRETE MONJE**, quien acepta para sí, una parte o retazo de la propiedad antes señalada, que tiene una superficie aproximada una parte o retazo de la propiedad señalada precedentemente, que tiene una superficie aproximada de cincuenta y cinco metros cuadrados (55 mts.²), y que tiene los siguientes deslindes particulares: al **NORTE**, en con calle Delicias Norte; al **ESTE**, en con local L6; al **SUR**, con andenes de Buses Rurales; y al **OESTE**, con resto de la propiedad que la Comodante se reserva para sí; todo de conformidad a los croquis de ubicación que firmado por las partes se tendrán como parte integrante del referido contrato para todos los efectos legales.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que se otorga este préstamo en forma gratuita con el objeto de que la Comodataria amplíe, a su costa, el Local L7 en 16,50 metros cuadrados y establezca un local comercial, por el lapso de diecinueve (19) meses y a contar del primero (01) de Mayo del año dos mil once (2011), expirando en consecuencia el día 01 de Diciembre del año dos mil doce (2012).- Se señala expresamente que en virtud de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2º, se señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser

- modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada al presente contrato, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso notificar al Comodatario de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles.-

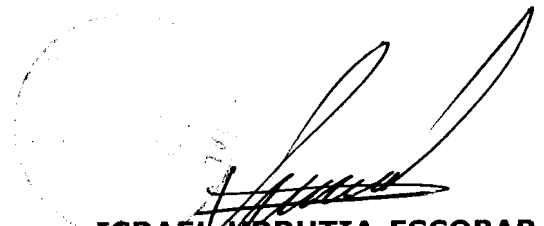
5.- ESTABLÉCESE, que la comodataria no podrá ceder el objeto de este contrato de forma alguna, ni por ningún título a terceros, sin previa autorización expresa de la Comodante, la que deberá otorgarse por escrito.-

6.- ESTABLÉCESE, que una vez vencido dicho contrato por la llegada del plazo, las mejoras introducidas quedarán a beneficio exclusivo de la Municipalidad, a menos que puedan ser retiradas sin detrimento de la propiedad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Depto. de Tránsito
- 6.- Interesada



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

CONTRATO DE COMODATO

En Parral, República de Chile, a 02 de Mayo de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Comodante" y por la otra parte doña **PAOLA MARIANELA NAVARRETE MONJE**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones doscientos sesenta y un mil setecientos veintiséis guión dos (Nº 12.261.726-2), domiciliada en calle Cuatro Sur Nº 330 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Comodataria"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato:

CLÁUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5, letra c) de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, administra el inmueble denominado "Terminal de Buses", construido en Avenida Las Delicias, entre las calles Igualdad y Arturo Prat de esta comuna de Parral.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, entrega en comodato gratuito a doña **PAOLA MARIANELA NAVARRETE MONJE**, quien acepta para sí, una parte o retazo de la propiedad señalada precedentemente, que tiene una superficie aproximada de cincuenta y cinco metros cuadrados (55 mts.²), y que tiene los siguientes deslindes particulares: al **NORTE**, en con calle Delicias Norte; al **ESTE**, en con local L6; al **SUR**, con andenes de Buses Rurales; y al **OESTE**, con resto de la propiedad que la Comodante se reserva para sí; todo de conformidad a los croquis de ubicación que firmado por las partes se tendrán como parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.- El comodato se entiende perfeccionado por la entrega simbólica de éste al comodatario, declarando este último que lo recibe a su entera satisfacción, en el estado que actualmente se encuentra y que no tiene reclamo alguno que formular al respecto.-

CLÁUSULA TERCERA: Se otorga este préstamo en forma gratuita con el objeto de que la Comodataria amplíe, a su costa, el Local L7 en 16,50 metros cuadrados y establezca un local comercial, por el lapso de diecinueve (19) meses y a contar del primero (01) de Mayo del año dos mil once (2011), expirando en consecuencia el día 01 de Diciembre del año dos mil doce (2012).- Se señala expresamente que en virtud de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2º, se señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada al presente contrato, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso notificar al Comodatario de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles.-

CLÁUSULA CUARTA: La comodataria, asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en comodato, durante la vigencia del presente contrato.- Serán de cargo del Comodatario todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumos de luz y agua potable, entre otros.-

CLÁUSULA QUINTA: La propiedad entregada en comodato se destinará exclusivamente para el establecimiento de un local comercial.- Si la comodataria infringe esta obligación, la Municipalidad quedará facultada para poner término al presente contrato.-

CLÁUSULA SEXTA: La comodataria no podrá ceder el objeto de este contrato de forma alguna, ni por ningún título a terceros, sin previa autorización expresa de la Comodante, la que deberá otorgarse por escrito.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son obligaciones de la comodataria, las siguientes: **1)** Restituir el inmueble al comodante al terminar este contrato en el mismo estado en que lo recibe; **2)** Efectuar las reparaciones locativas; **3)** Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por la comodataria o sus dependientes; **4)** Permitir las visitas al inmueble que requiera hacer el comodante o sus delegados; **5)** Cancelar los servicios públicos de energía eléctrica, teléfono, acueducto y alcantarillado del inmueble; y **6)** Mantener todos los espacios del inmueble en buen estado y aseo permanente.-

CLÁUSULA OCTAVA: Una vez vencido este contrato por la llegada del plazo, las mejoras introducidas quedarán a beneficio exclusivo de la Municipalidad, a menos que puedan ser retiradas sin detrimento de la propiedad.-

CLÁUSULA NOVENA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA DÉCIMA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder de la comodataria.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3



PAOLA MARIANELA NAVARRETE MONJE
C.N.I. N° 12.261.726-2